

EN LO CUARTO, DIEZ Y OCHO
 Y EN EL ANTEPENULTIMO Y SEISCIENTOS
 Y SESENTA Y TRES.

negrette vicino della Hienottoide el depache. In fine
 a summa red. de M. liz. Don Gaspar Henriquez abogado
 de la R. Conserjos alcaide mayor de la villa de Pordomingo
 y portu. m. de la villa de Pordomingo en su marcos boro puro boro
 de la villa de Pordomingo con el aser pecto de uido. y mandado
 de la villa de Pordomingo. Parague nel primer ayuntamiento
 que le fue lebea. se de ser mine como mara ordin. de
 al serui de d. m. g. de la villa de Pordomingo y firme
 de la villa de Pordomingo. Don Gaspar Henriquez = Alonso
 canchez escrivano

Sanchez exequiano
 Por la ciudad Entendido = Dix o que tien y ganado despacho de su
 M^{ra} Lorenza de Herrera y Supremo Consejo de Castilla por su
 aya suerres Conservador. Quiero lo sean las Justicias ordinarias
 de qualquier Rendito conforme a uno de los Capítulos de millones
 como consta de lo ha Real despacho que asi. tiene cobrado y
 querido a lo Alcaide mayor y el mercedado el cumplimiento
 sin embargo. se procurado y se fexentes a Rendito de la ciudad
 Real Consejo de la Jencia

sin embargo. Capriciado y de presente
Barrillas y otras cosas de papeles del Real Consejo de la Junta
Baraguan y Merced conseruadores de ella = y por parte de la
ciudad sea contradicho. Soy e la ensalada de conseruancia
de dominacion como consta de testimonio dado por
don Henrique de Narvaez del Rey. m. de p. de p. de p.
de Camara. En el Real Consejo de la Villa de Caxamalca
despacho de la conseruancia en forma de
terminan entre los conseruadores y tribunales.